

REIVINDICACIONES A.U.P.A (Autónomos unidos para actuar)

1.- Reformar el sistema de cotización RETA en los siguientes términos:

- Pedimos que la cuota para autónomos que no llegan al SMI sea simbólica o cero.

En caso de que los beneficios netos superen el SMI cada autónomo podrá elegir la cuota al igual que se ha hecho hasta ahora partiendo de la base mínima actual.

- Si los beneficios netos son inferiores al SMI, la persona quedará exenta de realizar los pagos trimestrales, o bien, si los supera, será reducido (10%) hasta alcanzar los 1500€ de beneficio. A partir de ahí el % actual.

- Cotizaciones esporádicas, por días o por tiempo parcial.
- La posibilidad de cotizar parcialmente por “media jornada” como así está establecido y cuya posibilidad siempre se ha bloqueado en los PGE.
- Bonificación por días personales por fallecimiento o enfermedad de familiar hasta segundo grado, en las mismas condiciones que el Estatuto de los trabajadores del RG.
- Cuando la baja del autónomo sea mayor al mes, y esto repercuta en la actividad, desde el tercer día hasta el alta, exención del pago de seguridad social, ya que no se generan rendimientos de ningún tipo en esos meses.

Si la baja es de un asalariado, será la mutua o la seguridad social quien se haga cargo del pago del salario de este, y si debe ser sustituido por IT que esta sea bonificada.

- Poder elegir la base de cotización al alza sin limitación de edad.
- Ayuda para la contratación de empleados por discapacidad del contratante.
- Bonificación por cierre de vacaciones.
- Acceso a las prestaciones sociales en igualdad de condiciones.
- Rebaja de los requisitos para acceder a prestaciones por desempleo
- Facilitar el alta de los nuevos negocios y reducir la tramitación para la misma con menos burocracia.
- Para el fomento de la natalidad, tener un descuento por el periodo de lactancia y/ o reducción de jornada para el cuidado de hijos y una deducción en la cuota por cuidado de hijos/as menores hasta 9 años aplicables en ambos sexos.
- Exigimos la integración de la lagunas de cotización en las mismas condiciones que el régimen general.
- Jubilación anticipada para los autónomos en las mismas condiciones que en el régimen general.

2.- Reducción de pagos abusivos a la administración

- Bajada del IVA general.
- Declarar las facturas por fecha de cobro/pago y no de factura, no adelantando pagos a

Hacienda a no ser que se haga de forma voluntaria.

- Eliminación del recargo de equivalencia. No se puede pagar lo que no se ha vendido.

3.- **Mayor flexibilidad, práctica y real, para recuperar el IVA de los impagos** a través del envío de un Burofax para reclamar la deuda al deudor, y el mismo, junto a la factura solicitada a Hacienda, para que sea esta la encargada de cobrar dicho IVA.

4.- Mejoras en la ley de segunda oportunidad para autónomos societarios y no societarios

- Supresión de la aparición en registro de morosos, incapacitando esto la reanudación de cualquier actividad económica y dificultando el pago de la misma
- Distinción entre patrimonios y limitación de la responsabilidad, pagando la deuda en con los bienes afectos al negocio, y con hasta un máximo del 15% de los bienes personales.

6.- Sencillez y claridad en la aplicación de leyes de obligado cumplimiento (LOPD, RGPD, PRL, etc)

* Desaparición de organismos como SGAE, AGEDI y CEDRO. O en su defecto un mayor control por parte de la Administración no dejando las posibles sanciones y advertencias a su libre albedrío.

Autónomos UNIDOS PARA ACTUAR)

admiaupa@gmail.com / facebook.com/groups/AupaAutonomos/